ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CONTRATO No. 0230 **-ARC-CBNL06-2024**

FECHA	Bogotá D.C. 25 NOV 2024
ENTIDAD	BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"
CONTRATISTA	**SCB COMIAGRO - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC**
NIT o C. C.	800206442-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREA DEL PILAR JARA POSADA**
NIT o C. C.	30.393.818 expedida en Manizales
RÉGIMEN	COMÚN
CIUDAD	Bogotá D.C
TELÉFONO / FAX	8875600
E-MAIL	Diana.alvarez@comiagro.com
No. DE CUENTA	428090245
TIPO	CORRIENTE
BANCO	BANCO DE BOGOTA
CDP No.	92724 del 03 de septiembre de 2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Código de clasificación presupuestal	CONCEPTO	REC	VALOR	LOTE
92724	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	$ 250.000.000.00	DITIC
	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	$ 9.224.948.00	DITIC
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO,JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	$ 300.000.000.00	DITIC

VALOR COMISIÒN	El valor de la comisión a celebrar será de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.767.569,00)** valor antes de IVA..

Entre los suscritos a saber: de una parte, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTÁ NIT.800.141.644-1**, quien en el presente contrato actúa a través del señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, Comandante de la Base Naval No 6 ARC Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado, mediante Resolución No. 2580 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión No. 01-COLNA del 16 de agosto de 2024", y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional modificado mediante Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL COMITENTE COMPRADOR, por una parte, y de otra la señora ANDREA DEL PILAR JARA POSADA, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 30.393.818 expedida en Manizales, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad comisionista SCB COMIAGRO, miembro de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC -, constituida mediante Escritura Pública No. 3710 del 09 de septiembre de 1993 de la Notaria 38 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 14 de septiembre de 1993 bajo el No. 419840 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 1996, con el No. 34385 del Libro IX, facultada para desarrollar el objeto social de las sociedades comisionistas miembros de las bolsas de productos agropecuarios y agroindustriales, en los términos del Decreto 1511 del 2006, especialmente el artículo 11 y de los Estatutos de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, quién en adelante se denominará el COMISIONISTA COMPRADOR, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMISIÓN previas las siguientes consideraciones: **Primero.** La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante, se

encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities. **Segundo.** La **SCB** tiene la calidad de miembro de BMC y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficiente para la ejecución del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión. **Tercero.** Las operaciones celebradas con la BMC se compensan y liquidan a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante Sistema de Compensación y Liquidación. **Cuarto.** La Entidad Estatal manifestó a la BMC su interés de contratar "ADQUIRIR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX, EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA," de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el mercado de Compras Públicas. **Quinto.** La BMC realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de BMC de conformidad con lo manifestado por la Entidad Estatal, que tuvo como consecuencia que el 15 de noviembre de 2024, la SCB fuera la elegida para suscribir el presente contrato de comisión. **Sexto.** El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular por lo señalado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes o de común utilización, productos agropecuarios o venta de bienes del Estado en bolsa de productos, de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación para la Administración Pública y sus decretos reglamentarios. **Séptimo.** Que el 15 de noviembre de 2024, en el escenario de la BMC, se levantó el acta de rueda de selección de sociedad Comisionista No.226, para el proceso de selección de la firma Comisionista que actuará por cuenta de ARMADA NACIONAL — BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2 11 al 2 2.1 2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Las Partes han celebrado el presente Contrato de Comisión, el cual se regirá por lo señalado en el presente documento y con el siguiente clausulado:

1.1. OBJETO. Por medio del presente Contrato de Comisión las Partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la **Entidad Estatal** confiera a la **SCB** y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la**SCB**, actuando en nombre propio pero por cuenta de **la Entidad Estatal**, celebre operaciones a travésde los sistemas de negociación administrados por BMC, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

1.2.- NEGOCIOS OBJETO DEL **ENCARGO**. En virtud del presente Contrato de Comisión, la **SCB** adquirirá los negocios que fueron descritos en la ficha técnica de negociación cuyo contenido fue publicado conjuntamente con el aviso de convocatoria a la rueda de selección objetiva de sociedades **COMISIONISTA** miembros de la Bolsa, en virtud de la cual la **SCB** adquirió el derecho a suscribir el presente Contrato de Comisión. No obstante, lo anterior, la ficha técnica podrá ser modificada en virtudde los ajustes que conjuntamente determinen convenientes por las Partes y así lo hagan saber a la **BMC**de conformidad con el procedimiento establecido en su Reglamento de Funcionamiento y Operación y en la Circular Única de Bolsa. La ficha técnica de negociación definitiva que se utilice para la celebraciónde la operación a través de la **BMC** será parte integral del presente Contrato de Comisión, pero no obligará a la **Entidad Estatal** sino en virtud de la ratificación de los cambios que ésta haya tenido con posterioridad a la manifestación de interés que haya presentado a **BMC**. No obstante, lo anterior, a efectos de dar claridad sobre el objeto del contrato, a continuación, se señalalas características de los negocios encargados:

1.2.1. ACTIVO: Adquirir a través de la Bolsa Mercantil de Colombia la presente negociación tiene como objeto contratar **"ADQUIRIR E IMPLEMENTAR LA HERRAMIENTA DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX, EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRA DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA,"** de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas, con destino a **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación, que contiene las condiciones de la negociación, tales como el servicio, la calidad y características a ser negociadas; las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega y ejecución, forma y fecha de pago de las operaciones, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las

operaciones, así como las condiciones y obligaciones del **COMITENTE VENDEDOR**. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al **COMITENTE VENDEDOR**, los mecanismos de supervisión y en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Una vez cerrada la negociación, el **COMISIONISTA** vendedor y su **COMITENTE VENDEDOR** informarán a la **SCB**, los precios unitarios de los **bienes y servicios requeridos**. Así mismo, deberá informar el IVA de cada uno de los servicios con el fin de liquidar los servicios entregados; los porcentajesde IVA deben ser informados a la Bolsa, ya que son necesarios para la expedición del comprobante.

1.2.2. VALOR COMISIÒN: El valor de la comisión a celebrar será de **DOS MILLONES SETECIENTOSSESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($2.767.569) valor antesde IVA.**

1.2.3. La negociación con concepto de costos del comisionista, se realizó por puja de precios en la rueda de negocios que se llevó a cabo con la Bolsa Mercantil, el día 15 de noviembre con el acta de rueda No 226.

- El valor de la comisión a pagar a la sociedad COMISIONISTA seleccionada.
- El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- El valor del comprobante de negociación, firma digital y estampa cronológica Los factores anteriores se calculan como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO ANTES IVA	IVA	TOTAL
1	Registro en bolsa	0,3 %	$1.321.582	$251.101	$1.572.683
2	Servicio de compensación y liquidación	0,21 %	$ 925.107	$175.770	$1.100.878
3	Comisión sociedadcomisionista de bolsa	0.62824%	$2.767.569	$525.838	$3.293.407
COSTOS TOTALES			$5.014.286	$952.714	$5.967.001

A todos los pagos que efectúe la Entidad Estatal por causa u ocasión de la operación se les practicarán los descuentos tributarios vigentes al momento del pago, de acuerdo con la calidad del contribuyente que resulte adjudicatario y el tipo de servicio adquirido.

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

1.2.4. OPERACIONES: El máximo número de operaciones a realizar es de dos **(2) operaciones tal ycomo se estableció en la FTN.** Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad **COMISIONISTA** se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de modificar la ficha técnica de negociación según sea necesario, así como la de modificar las condiciones en que sea pactada la operación con posterioridad al cierre cuando de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC sea admisible.

1.3. INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES. Las órdenes e instrucciones que **LA ENTIDAD Estatal** imparta a la **SCB** deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de la negociación.

Las operaciones objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de BMC, adicionado en cinco (5) días hábiles, si las Partes no establecieren conjuntamente otra cosa. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de la ficha técnica de negociación provisional únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de BMC. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya celebrado a través de una operación en BMC y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de BMC o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por La Entidad Estatal y su cancelación, la misma fuere adjudicada, La Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.
Toda orden o instrucción emitida por una persona que se encuentre autorizada por LA ENTIDAD Estatal en los términos descritos anteriormente al momento de ser impartida se entenderá válida y vinculará jurídicamente a la Entidad Estatal.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a LA ENTIDAD Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de BMC.

La SCB podrá abstenerse de ejecutar las órdenes de LA ENTIDAD Estatal, cuando circunstancias desconocidas que no puedan serle comunicadas a éstos permitan suponer razonablemente que ésta habría dado la aprobación. Estará igualmente obligada la SCB a comunicar a LA ENTIDAD Estatal a la mayor brevedad las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la revocación o la modificación de la orden. En los casos no previstos por LA ENTIDAD Estatal, la SCB deberá suspender la ejecución de la orden, mientras consulta con aquélla. Si la urgencia o estado del negocio no permite demora alguna la SCB actuará según su prudencia y en armonía con la orden emitida para tal efecto, para lo cual se autoriza a la SCB Actuar a su arbitrio.

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que La Entidad Estatal los ratifique.

1.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente proceso, se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad No. 92724 del 03 de octubre de 2024, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 559.224.948.00),** dentro del cual están incluidos:

No. CDP	Tipo	Prog	Sub/ Prog	Pr oy	Sub Proy	Sub Ord - Item	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	UNIDAD
92724	A	02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 250.000.000.00	DITIC
92724	A	02	02	02	007	001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	$ 9.224.948.00	DITIC
92724	A	02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO,JURÍDICOS Y DECONTABILIDAD)	$ 300.000.000.00	DITIC

1.5. FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN. Los recursos que correspondan a la comisión pactada en elpresente Contrato de Comisión serán pagados de acuerdo a cupo PAC, de la siguiente manera:

DESEMBOLSO COMISIÓN: corresponde al 100% del valor de la comisión, una vez se celebre la negociación.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad COMISIONISTA miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa. Una vez celebrada la operación encargada, se debe enviar e la factura original por parte del proveedor de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al cumplimiento del trámite administrativo al que haya lugar y programación del PAC de LA ENTIDAD. Los pagos se efectuarán de conformidad a disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en esté.
Cuando de conformidad con los establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o

naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal, contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo gravedad de juramento. El pago señalado se efectuará mediante transferencia electrónica bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del COMISIONISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que se realice una adición presupuestal a la negociación en términos de BMC, se deberá conservar las mismas reglas aquí establecidas, por lo cual, se programarán las fechas según la programación del PAC del COMITENTE COMPRADOR. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad COMISIONISTA a la siguiente cuenta y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa:

NOMBRE	NIT	BANCO	CLASE CTA	No. CTA
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS	800206442-1	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	428090245

1.6. VALOR Y FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN. Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación serán de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.673.594,00),** incluido IVA, este valor será pagado ante el sistema de compensación y liquidación en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto. Por lo cual, se pagarán dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la adjudicación de la operación en rueda de negocios.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, La Entidad Estatal no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad COMISIONISTA seleccionada.

Pago de las tarifas correspondientes a los servicios de Registro en Bolsa, Compensación y Liquidación de las operaciones:

NOMBRE	NIT	BANCO	CLASE CTA	No. CTA
BMC	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTA	CORRIENTE	080-02097-7

En ningún caso, el valor de los servicios de Registro y servicio de Compensación y Liquidación podrán ser girados a cuentas diferentes a las aquí instruidas. Los pagos de las tarifas establecidos para los aludidos servicios deberán ser consignados en los plazos y términos fijados mediante Circular.

Los recursos para el pago de los costos asociados a la operación deben ser girados dentro de los 15 días hábiles siguientes al cierre de la negociación así:

El valor de registro en bolsa equivalente al 0.30% sobre el valor total de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.

El valor del sistema de compensación y liquidación equivalente al 0.21% sobre el valor total de la operación que se pretende celebrar más IVA equivalente al 19%.

1.7 CLÁUSULA CERTIFICADOS RETENCIÓN La entidad deberá expedir los certificados de retención de acuerdo con la información contenida en las facturas remitidas por Comiagro, las cuales corresponden a:

CONCEPTO	TITULAR
Comisión sociedad comisionista de bolsa	Comiagro

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones de LA ENTIDAD Estatal. Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecen a su cargo y de las señaladas en la ley, **LA ENTIDAD Estatal** tendrá las siguientes obligaciones:

a. Impartir a la **SCB** las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuariosen nombre propio y por cuenta de **LA ENTIDAD Estatal**. Tales instrucciones podrán ser conferidas telefónicamente o mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientosque determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago.
b. Pagar a la **SCB** la tarifa de comisión que corresponda; en los términos señalados en la cláusula
2.5 del presente contrato.
c. Pagar y recibir las sumas de dinero correspondientes a las adquisiciones hechas por su cuenta por la SCB, de acuerdo con sus instrucciones, e impartir las instrucciones de disposición correspondientes;
d. En el pago la Entidad se obliga a practicar los descuentos tributarios a nombre del comitente vendedor, quien se considera el sujeto pasivo de retención de impuestos y contribuciones. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones
e. Publicar a través de la plataforma SECOP II el presente contrato de comisión, sus modificaciones,y documentos relacionados a la operación que se ejecutará;
f. Otorgar las garantías que le exija la **SCB** para la realización de las operaciones que se realicen en desarrollo del presente contrato, dentro de los términos definidos en la **BMC** para esto, es decir en un término máximo de 15 días hábiles siguientes al cierre del negocio;
g. Entregarle a la SCB, las sumas de dinero que llegue a adeudar por razón de las instrucciones que haya impartido o de las operaciones que por su cuenta haya celebrado, pero a nombre de **LA ENTIDAD Estatal**, la **SCB** haya celebrado
h. En el evento en que **LA ENTIDAD Estatal** no cumpla oportunamente con esta obligación, la **SCB**queda facultado para liquidar los activos o recursos de propiedad de **LA ENTIDAD Estatal** que tenga en su poder, sin perjuicio de la obligación que permanece a cargo de **LA ENTIDAD Estatal**de pagarle a la **SCB** la diferencia que pudiera presentarse en el evento en que el producto de dicha liquidación resulte inferior al valor de lo adeudado. El retardo en la entrega de dichas sumasde dinero generará intereses de mora a favor de la **SCB** a la tasa máxima permitida por la ley para las obligaciones comerciales y sin necesidad de requerimiento alguno, a partir del día en elque ha debido entregarlas y hasta el día de su pago efectivo. De conformidad con lo señalado en la Ley 1328 de 2009, la indemnización de perjuicios o la sanción por mora no excederán el doble del interés bancario corriente vigente al momento de la fecha establecida legalmente pararealizar el pago. De igual forma, toda suma que se cobre a **LA ENTIDAD Estatal** como sanción por el simple retardo o incumplimiento del plazo de una obligación dineraria adeudada en virtud de un mandato legal se tendrá como interés de mora, cualquiera sea su denominación. No obstante, lo anterior, no se aplicará a lo señalado anteriormente las tarifas que cobre **BMC** o el Sistema de Compensación y Liquidación por la utilización de mecanismos tendientes a dar cumplimiento extemporáneo a las operaciones sin que dé lugar a la declaratoria de incumplimiento de las operaciones celebradas;
i. Abstenerse de solicitar a la **SCB** la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a lanormatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC**;
j. Abstenerse de solicitar a la **SCB** la práctica o actos en contra de la libre y leal competencia o derealizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumoresacerca de otras Sociedades **COMISIONISTAS** de Bolsa o de las personas naturales vinculadasa éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios;
k. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.
l. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1510 de 2013 o demás normas quelo modifiquen Artículo 2.2.1.2.1.2.14. Selección del **COMISIONISTA** Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD Estatal** debe publicar el presente contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP(Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007)

m. Remitir documentos de soporte de giros de pago por concepto de Pago de costos de la **BMC**, Pago de Comisión, giro de garantías y pago al proveedor de manera clara y confiable, allegado en oportunidad los soportes SIIF Nación o documento equivalente que pueda evidenciar el giro de los recursos en las cuentas establecidas para tal fin.
n. Allegar en oportunidad las actas, informes y soportes del supervisor que den fe y claridad del recibo a satisfacción por parte de **LA ENTIDAD** de los servicios adquiridos por cada operación, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles.
o. Informar a la **SCB** todos los eventos, inconformidad y/o situación que puede presentarse con loscomitentes vendedores adjuntando los soportes necesarios para su debido seguimiento.
p. No liberar recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Registros Presupuestales que hagan parte de la negociación, sin notificar previamente a COMIAGRO;
q. Asistir a los comités arbitrales cuando la sociedad comisionista compradora así lo requiera;
r. Asumir los costos y gastos asociados cuando por su demora se utilicen mecanismos de comité arbitral que ésta última haya previsto para poder dar cumplimiento extemporáneo a las obligaciones derivadas de operaciones aceptadas para su compensación y liquidación;
s. Informar cambios o relevos de supervisión del contrato y de las operaciones. Por lo cual, modificará la tarjeta de firmas en caso de haber relevo de la persona previamente autorizada endicho documento;
t. Cumplir con el conducto regular de las comunicaciones, remitiéndolas a través de la SCB, so pena de copiar dichos comunicados directamente a los comitentes vendedores a fin de agilizar los procesos;
u. Dar respuesta oportuna a las solicitudes y comunicados del comisionista comprador

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquiere **LA ENTIDAD Estatal** en virtud de la celebración del presente contrato, dará lugar al pago de la indemnización de todos los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere ocasionado a la **SCB**, incluyendo, pero sin limitarse a, pagos efectuados por cuenta de terceros, sobregiros, intereses, multas,sanciones y costos de abogados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en esta cláusula en ningún caso implica que la **SCB** esté obligada a otorgarle financiación a **LA ENTIDAD Estatal** para la realización de operaciones, cubrimientode costos y gastos asociados a la operación ni para el cumplimiento de las operaciones. **OBLIGACIONES DE LA SCB** Sin perjuicio de las demás obligaciones que en este contrato se establecieren a su cargo y de las señaladas en la ley y/o en los reglamentos de la **BMC**, el Sistema deCompensación y Liquidación y los Estudios Previos, la **SCB** tendrá las siguientes obligaciones:

v. Ejecutar el contrato de comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA** y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
w. Informar a la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA** acerca de las operaciones celebradas por cuenta de él en desarrollo del contrato.
x. Solicitar instrucciones específicas de la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA**, cuando en las ejecuciones de una orden se presenten hechos que, de ser conocidospor esta **ENTIDAD.**
y. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la **ARMADA NACIONAL -**

5 BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA

z. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice envirtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
aa. Ajustar su conducta y la de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a losprincipios del código de conducta de **BMC**.
bb. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad, así como la confianza del público en el mismo.
cc. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.
dd. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) Integridad y confianza; (ii) Cumplimiento de lo acordado; (iii) Lealtad; (iv) Trato justo con los clientes; (v) Confidencialidad y, (vi) Profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo tercero del título primero del libroquinto del reglamento de funcionamiento y operación de la **BMC**.

ee. Abstenerse de: (i) Realizar directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) Suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derechoa recibirla; (iii) Aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario,agroindustrial u otro commodities, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, titulo, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.

ff. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del contrato de comisión y de sus resultados.

gg. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

hh. En virtud del contrato de comisión la **SCB** actuará en la bolsa de negocios de la **BMC** con la autorización previa y por escrito de la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA,** para cada operación. Es entendido que la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO.6 ARC BOGOTA** podrá no impartir la mencionada autorización, sin que éste hecho genere responsabilidad alguna de su parte o algún derecho a favor de la **SCB** para reclamar y/o recibir una indemnización por parte de la **ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL NO. 6 ARC BOGOTA.**

ii. Generar las facturas correspondientes a los costos de Bolsa asociados a la operación que serealice.

jj. Generar las facturas correspondientes a la comisión asociada a la operación que se realice.

kk. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisorpara el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.2. PROHIBICIONES. Además de las prohibiciones particulares establecidas en el presente Contratode Comisión, en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC** o en la Ley, a la **SCB** leestará prohibido:

a. Ejecutar órdenes desconociendo la prelación de su registro en el libro de órdenes o ejecutarórdenes desconociendo la debida diligencia en la recepción y ejecución de las mismas.

b. Preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según un criterio profesional y de acuerdo con lasituación del mercado, puedan derivar en un claro riesgo de pérdida anormal para **LA ENTIDAD Estatal**, a menos que, en cada caso, ésta dé su autorización expresa y asuma claramente el riesgo respectivo.

c. Realizar operaciones que no sean representativas de las condiciones del mercado.

d. Utilizar para su propio beneficio o negocio los bienes o activos de **LA ENTIDAD Estatal**, o destinarlos para fines diferentes del encargo conferido.

e. Actuar de modo tal que en cualquier forma pueda inducir en error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general.

f. Realizar operaciones prohibidas o contrarias a las normas que rigen los mercados administradospor la Bolsa.

g. Divulgar las políticas comerciales, asuntos internos, y demás información relativa a la estrategiaoperativa y comercial de la SCB, con excepción de aquellas que deban darse a conocer a los órganos competentes en virtud del Reglamento de la Bolsa y la demás normatividad aplicable.

2.3. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES. Las obligaciones que la **SCB** adquiere en virtud de la celebración del presente Contrato de Comisión **SON OBLIGACIONES DE MEDIO Y NO DE RESULTADO**. Por lo tanto, las Partes declaran conocer y aceptar que las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas por **LA ENTIDAD Estatal** dependerán del mercado.

La **SCB** no garantiza las condiciones en que habrán de celebrarse las operaciones resultado de las órdenes impartidas por **LA ENTIDAD Estatal** ni se obliga, de ninguna manera, por cuenta propia ni de terceros, a garantizar la ejecución de la orden por los activos demandados, como tampoco por su debidocumplimiento cuando dependa de terceros.

2.5.- CONTRAPARTE. La **SCB** no podrá hacer de contraparte de operaciones celebradas por cuenta de **LA ENTIDAD Estatal bajo el presente contrato de comisión**, tratándose de operaciones por cuentapropia o cruzadas, salvo cuando medie expresa autorización de ésta, lo cual deberá manifestarse de manera previa, particular y concreta y deberá constar por un medio verificable.

2.6.- RENDICIÓN DE CUENTAS. La **SCB** deberá informar a **LA ENTIDAD Estatal** de la marcha de losnegocios celebrados por su cuenta, rendirle cuenta detallada y debidamente justificada de la gestión y entregarle todo lo que haya recibido por causa del Contrato de Comisión, para lo cual deberán entregarel comprobante de negociación de las operaciones celebradas por cuenta de sus clientes dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC** y, además, remitir, como mínimo, mensualmente a la dirección registrada por **LA ENTIDAD Estatal** un reporte acerca de las operaciones celebradas por su cuenta, el saldo, movimiento y estado de la cuenta.

2.7.- CONFLICTOS DE INTERÉS. Presentado un conflicto de interés, las sociedades **COMISIONISTAS**miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas, deberán abstenerse de realizar actoalguno que pueda ir en contravía de los intereses de sus clientes o de la transparencia del mercado.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividadse enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, (2) la de un tercero vinculado al agente y un cliente, (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, o (4) la utilidad entre dos clientesdistintos.

En los casos (1), (2) y (3), las sociedades **COMISIONISTAS** miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas deberán abstenerse de realizar cualquier operación. Cuando el conflicto de interés se presente en desarrollo de operaciones por cuenta propia, la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa se atendrá a lo dispuesto en el artículo 5.3.1.1 del presente Reglamento.

Si se llegare a presentar un conflicto de interés en que la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsadeba decidir entre la utilidad de la operación de dos clientes distintos, está deberá poner de presente a los clientes el conflicto de interés y, en todo caso, procederá a ejecutar la operación respetando el ordende ingreso de las órdenes en el Libro de Órdenes establecido para el efecto.

Sin perjuicio de las demás normas que sean aplicables, las sociedades **COMISIONISTAS** miembros dela Bolsa deberán establecer y aplicar consistentemente principios, políticas y procedimientos aprobados por su junta directiva, o el órgano que desarrolle funciones equivalentes, para la detección, prevención,manejo de conflictos de interés en la realización de las operaciones para las cuales se encuentran autorizadas. Dichos principios, políticas y procedimientos deberán incorporarse en el respectivo Código de Buen Gobierno corporativo de **LA ENTIDAD**, serán aplicables a las personas naturales vinculadas aéstas que desempeñen las actividades para las cuales se encuentran autorizadas y deberán contener como mínimo lo siguiente:Los mecanismos para que las áreas, funciones y sistemas de toma de decisiones susceptibles de entrar en conflicto de interés, estén separadas decisoria, física y operativamente;

a. Las reglas y límites sobre operaciones con vinculados en los sistemas de negociación de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, valores, derechos, derivados y contratos que puedan transarse en la Bolsa; En adición de lo establecido para cada sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa en sus normas de gobierno corporativo, se entiende por "vinculado" a cualquier participante que sea:
b. El o los accionistas o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación accionaria en la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa;
c. Las personas jurídicas en las cuales, la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa sea beneficiario real del diez por ciento (10%) o más de la participación societaria. Se entiende por beneficiario real el definido en el artículo 1.2.1.3 de la Resolución 400 de 1995, o las normas que lomodifiquen, adicionen o sustituyan;
d. La matriz de la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa y sus filiales y subordinadas;
e. Los administradores de la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa, de su matriz y de las filiales o subordinadas de esta; y,
f. Las personas con quienes la sociedad **COMISIONISTA** miembro de la Bolsa haya celebrado un contrato de asesoría en el año inmediatamente anterior a la celebración de la operación.

Los mecanismos y procedimientos para que la realización de operaciones por cuenta propia esté separada de cualquier otro tipo de actividad que pueda generar conflicto de interés. En todo caso, deberán observarse las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de intermediación de valores las cuales se entenderán aplicables a las operaciones que celebren sobre bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities así como de servicios, documentos de tradición o representativos de mercancías, títulos, derechos, derivados y contratos.

2.8.- MANEJO INDEPENDIENTE DE LOS ACTIVOS. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o los productos agropecuarios que hayan sido adquiridos por cuenta de **LA ENTIDAD Estatal**, no hacen parte de los activos de la **SCB** ni tampoco constituyen garantía ni prenda general de sus acreedores. La **SCB** en ningún caso podrá utilizar tales recursos para el cumplimiento de sus operaciones por cuenta propia. De igual forma, la **SCB** deberá llevar su contabilidad de forma tal que sean revelados los hechos económicos que reflejen las operaciones realizadas por cuenta de **LA ENTIDAD Estatal**.

Así mismo, deberá preservar el manejo independiente de los recursos de **LA ENTIDAD Estatal** y de otros clientes en cuentas corrientes, para lo cual deberán disponer la apertura de cuentas en entidades financieras diferentes a aquellas en las cuales la **SCB** posea cuentas para el manejo de sus propios recursos, salvo que en el evento de optar por la apertura de cuentas en la misma institución financiera, se prevea expresamente que en ningún caso pueda tener lugar la compensación de las acreencias de la respectiva entidad financiera respecto de la SCB, con los saldos existentes en cuentas abiertas para el manejo de los recursos de terceros.

2.9. Supervisión por parte de LA ENTIDAD Estatal. La función de supervisión del presente contrato por parte de **LA ENTIDAD**, será así:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, (especialidad Ingenieros de sistemas
) poseen el conocimiento, ya que vienen trabajando hace más 01 y 04 años en el área de tecnologías de la información de la Armada de Colombia, actualmente se desempeñan como Jefe de la sección de Infraestructura de la Dirección de Tecnología de la información y las comunicaciones de la Armada Nacional de Colombia este cargo de:

LOTE 1: ADQUIRIR E IMPLEMENTAR EL SOPORTE Y GARANTIA DE LA PLATAFORMA ZIMBRAQUE ACTUALMENTE POSEE LA ARMADA NACIONAL

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MONTES PÉREZ KEINER JULIO	DITIC	1.100.338.702	keiner.montes@armada.mil.co

LOTE 2: ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN, LICENCIAMIENTO SOPORTE Y GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN DE GENERACIÓN DE BACKUP LA CUAL SE INTEGRE CON LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA NUTANIX DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	FORERO PORRAS CARLOS	DITIC	1.110.555.560	carlos.forero.p@armada.mil.co

El supervisor tramitará todas las actividades relativas al desarrollo del contrato y será quién certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la Ley y el Manual de Contratación adoptado por **LA ENTIDAD**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a los dos (2) días sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el Ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por **LA ENTIDAD**, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b)Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar **LA ENTIDAD** c) Exigir al **COMISIONISTA**, la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Sección Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente. i) Informe de ejecución del contrato. ii) Acta de liquidación, la cual se suscribirá con las exigencias legales una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato. e) Responder por los

hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

GARANTIAS

3.1 Previo a la publicación de la ficha técnica de negociación definitiva, LA ENTIDAD Estatal deberá emitir con destino a la SCB una certificación de que ha aceptado la garantía única de cumplimiento que haya constituido corresponde a LA ENTIDAD Estatal verificar la idoneidad y suficiencia de la garantía constituida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá constituir a favor de la Entidad, ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financierade Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato:** Por valor asegurado del 20 % del valor del contrato de comisión con una vigencia del términode ejecución del contrato y (06) meses más. **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones** laborales por valor asegurado del 0,5 % del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y tres años más. **Calidad del Servicio**: Por un valor equivalente 20 % del valor de la comisión con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

La falta al deber de constitución de la garantía única de cumplimiento no afectará la validez ni exigibilidadde la operación que celebre la **SCB**, pero **LA ENTIDAD Estatal** no estará obligada frente a ésta última sino en virtud de la ratificación de la orden emitida y de la efectiva constitución de la garantía correspondiente.

4. DECLARACIONES E INDEMNIDADES.

4.1.- Declaraciones de la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ.
Para lasuscripción y el desarrollo adecuado, **LA ENTIDAD Estatal** declara lo siguiente:

a. Que el suscribiente del presente Contrato de Comisión, así como las personas autorizadas para actuar como ordenantes poseen capacidad legal y económica para realizar las operaciones queordena **LA ENTIDAD Estatal** y para constituir garantías si fuere el caso;
b. Que conoce el Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC**, en particular lo referente al funcionamiento del Mercado de Compras Públicas y al Código de Conductas de las sociedades**COMISIONISTAS** miembros de la Bolsa, y que manifiesta conocer que puede estudiar su contenido mediando solicitud en **BMC** o a través de la página de Internet de la **BMC** o de la **SCB**;
c. Que conoce los procedimientos operativos de **BMC** y del Sistema de Compensación y Liquidación y que se compromete a cumplirlos, así como los reglamentos, circulares e instructivos expedidos por cualquiera de las dos entidades y que, por lo tanto, se abstendrá de alegar la falta de conocimiento o ignorancia como excusa para su falta de aplicación;
d. Que conoce su contenido y sabe que se encuentra a su disposición el código de conducta de la**SCB**, en el cual constan los mecanismos internos necesarios para desarrollar y asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo y en el Libro V del Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC**; y que es consciente que el mismo puede ser consultadodirectamente en la página web de la **SCB** y/o solicitado en cualquier momento a esta entidad,
e. **LA ENTIDAD Estatal** declara conocer y aceptar que las obligaciones de asesoría que presta la **SCB** en materia de operaciones, son de medio y no de resultado, y es consciente de que todas las operaciones están sujetas a variaciones en precios, condiciones del negocio y otros factoresde riesgo que pueden resultar inclusive en la pérdida de los recursos de **LA ENTIDAD Estatal**. Que conoce la naturaleza jurídica y las características de la operación que se está contratando,las características generales de los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o productos agropecuarios que puedan transarse en **BMC**, ofrecidos o promovidos, así como los riesgos inherentes a los mismos, y, que conoce las tarifas de las operaciones que pretendan realizarse;
f. Que toda la información que ha suministrado a la **SCB** es veraz, y que las realizaciones de sus operaciones no serán utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las actividades delictivas o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas;

g. Que conoce los riesgos de la operación, derivados del proceso de negociación, de compensacióny liquidación, de crédito, de liquidez, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) la posibilidad de no realizar ninguna operación en las condiciones inicialmente planificadas por **LA ENTIDAD Estatal**;

(ii) la posibilidad de que sea necesario modificar las condiciones inicialmente planificadas para la ejecución del negocio en detrimento de **LA ENTIDAD Estatal** so pena de no poder realizarse laoperación; (iii) la posibilidad de que la contraparte en la operación no dé cumplimiento a sus obligaciones, pudiendo incluso generar una pérdida de los recursos que se entreguen como anticipo cuando no se exija la constitución de una garantía de crédito ante el Sistema de Compensación y Liquidación; (iv) la posibilidad de que las garantías constituidas ante el Sistema de Compensación y Liquidación no sean suficientes para dar cumplimiento a la operación en loseventos de incumplimientos; (v) la posibilidad de que se puedan obtener mejores precios utilizando mecanismos distintos a la operación en **BMC** ; (vi) la posibilidad de que sea necesario utilizar mecanismos para la solución de controversias que no podría utilizar **LA ENTIDAD Estatal**directamente y sin los controles de ley a que estaría sujeta si los realizara directamente; (vii) la posibilidad de que los costos de la operación aumenten en virtud de actos de **LA ENTIDAD Estatal**; razón por la cual **LA ENTIDAD Estatal** manifiesta que asume dichos riesgos voluntariamente y con conocimiento de los mismos;

h. **LA ENTIDAD Estatal** no está impedida o inhabilitada para operar en los mercados administradospor **BMC**;

i. Declara que la información suministrada es veraz y autoriza a la **SCB** o a cualquier entidad que ésta autorice, para consultarla y reportarla en cualquier central de riesgos o banco de datos de información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

Conozco y acepto los riesgos que puedan presentarse frente a las instrucciones y órdenes que imparta, derivados de la utilización de los medios y canales de distribución de productos y servicios de la **SCB**, tales como Internet, mensajería instantánea, correos electrónicos, fax, teléfono, etc.

4.2.- Autorizaciones de la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ, autoriza irrevocablemente a la **SCB** para:

a. Realizar las operaciones que le ordene, de forma verbal o por escrito, y asume el riesgo respectivo;
b. Realizar transferencias y pagos vía ACH, según las instrucciones que le imparta para tal efecto, y asume los riesgos que implica la utilización de este mecanismo;
c. Grabar todas las conversaciones telefónicas que sostenga con personas vinculadas a ésta y quedichas grabaciones sean utilizadas, entre otros fines, para: (i) ser presentadas en procesos judiciales, arbitrales, de amigables componedores o en audiencias de conciliación; (ii) para finesprobatorios ante autoridades judiciales;
d. (iii) para fines probatorios en los procesos, actuaciones o investigaciones administrativas; (iv) para fines probatorios ante los organismos de autorregulación; (v) para aclarar dudas referentesa instrucciones, consultas y conversaciones en general.
e. Endosar en administración a favor del Sistema de Compensación y Liquidación las garantías quesean constituidas;
f. Eximo al **SCB** de toda responsabilidad por la actuación de representantes legales, ordenantes yapoderados en las operaciones realizadas a nombre de **LA ENTIDAD** que represento.
g. Autoriza también a las personas que suscriben la tarjeta de firmas como representantes legales, ordenantes y/o apoderados en relación con todos los productos que tenga con la **SCB**.

4.3.- Inclusión en bases de datos. Autorizo a la **SCB** para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue, a **BMC**, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que la **SCB** realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por **BMC**.

Manifiesto que conozco y acepto que toda la información relacionada con el reporte de las

transaccionesrealizadas o registradas en el sistema por parte de la **SCB** actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichasoperaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por **BMC**. Manifiesto y acepto que mantendré indemne a **BMC**, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por la **SCB**, cuando los mismos seanimputables o de responsabilidad de ésta última.

4.4.- Deber de información: LA ENTIDAD Estatal se obliga a suministrarle a la **SCB** toda la informaciónque éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser verazy verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la **SCB** le exija. En todo caso, **LA ENTIDAD Estatal**se obliga a informar por escrito a la **SCB** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, **LA ENTIDAD Estatal** autoriza a la **SCB** a bloquear sus cuentasen caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuenciasque se deriven de dicha situación.

PARÁGRAFO. - La **SCB** podrá para dar por terminado el presente Contrato de Comisión de forma unilateral, en caso de desatención por parte de **LA ENTIDAD Estatal** de los deberes y obligaciones queasume en los términos de la presente cláusula. **LA ENTIDAD Estatal** exime a la **SCB** de toda responsabilidad que se derive de información errónea, falsa o inexacta por él suministrada.

4.5.- Compensación y derecho de retención. En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Códigode Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal quetenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, previa información a la Entidad Estatal, sinperjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

4.6.- Indemnidad. Cada Parte se compromete a mantener indemne a la otra Parte, para lo cual ejecutarán todos los actos que sean necesarios para mantenerse libres de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiere derivarse de la celebración del presente Contrato.

4.7.- Mérito Ejecutivo. El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

Vigencia y ley aplicable.

5.1.- Vigencia. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2024. Dentrode este plazo la **SCB** se compromete a adquirir los servicios objeto del contrato, según las condicionesestablecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO. De no ser posible la adquisición del producto objeto del presente contrato porla **SCB**, éste informará por escrito a **LA ENTIDAD ESTATAL** de tal hecho, a más tardar al medio día deldía hábil siguiente de la fecha en que se debió realizar la compra, con el fin de tomar las acciones pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda prórroga, adición o modificación en general al presente Contrato, requerirá la aprobación expresa de las partes intervinientes, situación que constará por escrito y llenandolas formalidades del contrato inicial, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.2.- Ley aplicable. El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en lo que sea aplicable, los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, los Reglamentos y Circulares de la Bolsa Mercantil, las Resoluciones y Circulares emitidas por la entonces Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables. En todo caso, se entiende que el domicilio contractual de las operaciones que se celebren en desarrollodel presente Contrato de Comisión será la ciudad de Bogotá, en donde se celebra la operación y se dacumplimiento a todas las obligaciones de pago, sin importar si se pactan entregas en otras ciudades.

5.3.- Solución de controversias de las operaciones: Las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión serán resueltas de conformidad con los procedimientos y mecanismos previstos para tal efecto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de **BMC**.

5.4.- Impuestos. Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá, deberán ser pagados oportunamente de tal manera que la **SCB** no financie a **LA ENTIDAD Estatal** en ninguna de las retenciones o pagos que deba hacer frente a la Nación o los establecimientospúblicos del orden territorial que sean los sujetos activos de los impuestos, tasas o contribuciones.

Se establece que la obligación del pago y reporte de impuestos a los que haya lugar está a cargo del **COMITENTE COMPRADOR**, con información al **COMISIONISTA** COMPRADOR allegando a este último todos los documentos soportes que permitan su seguimiento e información al SISTEMA DE INFORMACION DE BOLSA – **BMC**.

Las certificaciones de retenciones generadas al **COMITENTE VENDEDOR** serán allegadas por partedel **COMITENTE COMPRADOR**, una vez los impuestos queden aplicados.

5.5.- Notificaciones. Para todos los efectos, las partes recibirán cualquier notificación o comunicaciónen:

ENTIDAD ESTATAL: Cra. 65 #14-91 – Puente Aranda – Bogotá - Colombia, instalaciones BASE NAVALNo. 6 ARC Bogotá D.C.

SCB: COMIAGRO Bogotá D.C. carrera 23B No 66-11

5.6. Documentos. Hacen parte integral del presente Contrato de Comisión, los siguientes documentos:

a. Ficha Técnica de negociación y Ficha técnica de producto, con sus respectivas modificaciones silas hubiere.
b. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
c. Acta de Rueda de Selección de Sociedad **COMISIONISTA** No. 0226 del 15 de noviembre de2024.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dos ejemplares de idéntico tenor.

6 El Comisionista Comprador

Andrea Jara P

ANDREA DEL PILAR JARA POSADA
Representante Legal Comiagro

7 El Comitente Comprador

Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

CFLADM LUIS DANIEL VALLEJO
Jefe de Administración BNL06

TN DIEGO CONTRERAS
Jefe Adquisiciones BNL06

OPS CESAR CORTES
Asesor Jurídico

AS12 LIDA SORAYA DELGADO
Ejecutiva de Contratos BNL06